DECRETO ALCALDICIO 01277

PUCHUNCAVÍ 28 OCT. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la gestión administrativa interna Municipal, tendiente a promover la eficiencia y eficacia en la contratación del "**Servicio de suministro de Productos Avícolas**", para apoyar y contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones Comunitarias de la Comuna de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N° 4 de fecha 03.01.2022, que aprueba el Programa denominado "Fomento y Apoyo a las Organizaciones Comunitarias, Funcionales y Territoriales con presencia en la comuna de Puchuncaví; Decreto Alcaldicio N° 1.234 de fecha 19 de octubre de 2022, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la Licitación Pública ID 1134432-83-L122; Decreto Alcaldicio N° 1.738 de fecha 14.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 20.07.2022, que modifica en forma completa el cuadro de subrogancia para cargos directivos y jefaturas de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví; Resolución N° 6 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V. Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO: El Informe de Evaluación de la propuesta Pública para el "**Servicio de suministro de Productos Avícolas (Trutros)**", elaborado por la comisión de Estudio y Evaluación, de fecha 27 de octubre de 2022.

DECRETO

I. **ADJUDÍQUESE,** la Propuesta Pública **"Servicio de suministro de Productos Avícolas (Trutros)",** para la Municipalidad de Puchuncaví , **ID. Nº 1134432-83-L122**, por un monto de **$ 3.000.000**.- (tres millones de pesos), IVA incluido, el cual se irá descontando, por cada entrega de productos, que realice el proveedor adjudicado según los requerimientos de la municipalidad, a través del Departamento de Adquisiciones, al proveedor **CLAUDIO DANILO DÍAZ TORRES R.U.T. 11.518.145-9.**

II. **CELÉBRESE** el contrato administrativo correspondiente.

III. **ESTABLÉZCASE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al presupuesto municipal vigente.

IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI
ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Departamento de Adquisiciones
4.- Dirección Desarrollo Comunitario
MMU/JCGR/MAN/PCO/EBPP/SPS/CVS/SPS/snsa.